

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N°: E-365/2010 /

COLINA, 21 de enero de 2010

VISTOS: Acuerdo N° 06, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 2, de fecha 21 de enero de 2010: Estos antecedentes: **1)** Memorandum N° 05/10, 04/10, 03/10 de la Asesora Jurídica, a través de los cuales informa que las patentes de alcohol que más adelante se individualizan cumple con todos los requisitos legales para su otorgamiento y funcionamiento; **a)** Patente de alcohol solicitada por Distribuidora y Comercializadora Edimburgo Ltda., Giro Distribuidora y Comercializadora de Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, ubicada en Sitio 113, Javiera Carrera, Complejo Los Libertadores, **b)** Patente de alcohol solicitada por ENERGY GROUP S.A., Giro Distribuidora y Comercializadora de Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, ubicada en Sitio 113, Javiera Carrera, Complejo Los Libertadores; **c)** Patente de alcohol solicitada por ENERGY DRINK LTDA., Giro Distribuidora y Comercializadora de Bebidas Alcohólicas, ubicada en Sitio 113, Javiera Carrera, Complejo Los Libertadores **2)** Ord. N° 1788 de fecha 17.12.09 del Mayor de Carabineros Comisario Francisco Javier Ortiz Zúñiga, mediante el cual remite Certificado de Índice Delictual; y, en virtud de la Ley N° 19.925 "Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas"; modificada por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de julio de 2005; y, el artículo 65 letras n) y ñ) de la Ley N° 18.695, "Orgánicas Constitucional de Municipalidades",

DECRETO :

Promulgase el acuerdo N° 06, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 2, de fecha 21 de enero de 2010 **SE ACUERDA:** Autorizar el funcionamiento de las patentes de alcohol que se indican:

	NOMBRE	GIRO	DOMICILIO	RUT
a)	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA EDIMBURGO LTDA.	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE BEBDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS	JAVIERA CARRERA SITIO 113, COMPLEJO LOS LIBERTADORES	77.780.370-0
b)	ENERGY GROUP S.A.	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE BEBDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS	JAVIERA CARRERA SITIO 113, COMPLEJO LOS LIBERTADORES	76.318.440-4
c)	ENERGY DRINK LTDA.	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE BEBDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS.	JAVIERA CARRERA SITIO 113, COMPLEJO LOS LIBERTADORES	77.623.450-8

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MGC/COL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la mayoría de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°: 06/2010

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorándum N° 05/10, 04/10, 03/10 de la Asesora Jurídica, a través de los cuales informa que las patentes de alcohol que más adelante se individualizan cumple con todos los requisitos legales para su otorgamiento y funcionamiento; **a)** Patente de alcohol solicitada por Distribuidora y Comercializadora Edimburgo Ltda., Giro Distribuidora y Comercializadora de Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, ubicada en Sitio 113, Javiera Carrera, Complejo Los Libertadores, **b)** Patente de alcohol solicitada por ENERGY GROUP S.A., Giro Distribuidora y Comercializadora de Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, ubicada en Sitio 113, Javiera Carrera, Complejo Los Libertadores; **c)** Patente de alcohol solicitada por ENERGY DRINK LTDA., Giro Distribuidora y Comercializadora de Bebidas Alcohólicas, ubicada en Sitio 113, Javiera Carrera, Complejo Los Libertadores **2)** Ord. N° 1788 de fecha 17.12.09 del Mayor de Carabineros Comisario Francisco Javier Ortiz Zúñiga, mediante el cual remite Certificado de Índice Delictual; y, en virtud de la Ley N° 19.925 "Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas"; modificada por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de julio de 2005; y, el artículo 65 letras n) y ñ) de la Ley N° 18.695, "Orgánicas Constitucional de Municipalidades",

SE ACUERDA: Autorizar el funcionamiento de las patentes de alcohol que se indican:

	NOMBRE	GIRO	DOMICILIO	RUT
a)	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA A EDIMBURGO LTDA.	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS	JAVIERA CARRERA SITIO 113, COMPLEJO LOS LIBERTADORES	77.780.370-0
b)	ENERGY GROUP S.A.	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS	JAVIERA CARRERA SITIO 113, COMPLEJO LOS LIBERTADORES	76.318.440-4
c)	ENERGY DRINK LTDA.	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS.	JAVIERA CARRERA SITIO 113, COMPLEJO LOS LIBERTADORES	77.623.450-8